

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### **HOJA DE AUTORIZACIÓN**

ELABORÓ

Dirección de Análisis y Administración de Crédito

**REVISÓ** 

Subdirección General de Crédito y Recuperación

#### APROBACIÓN



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### **ÍNDICE**

INT	ROI	DUCCIÓN4
I.	PR	OPÓSITO DEL MANUAL5
II.	TA	BLA DE CONTROL DE CAMBIOS5
III.	Á١	1BITO DE APLICACIÓN5
IV.	MA	ARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO6
V.	PC	DLÍTICAS GENERALES 11
1.		LÍTICA DE DESMARCADO DE LA DEPYR Y/O ANALISTAS, DERIVADA DEL PROCESO DE EATORIEDAD1
2.	РО	LÍTICA DE ALEATORIEDAD1
VI.	PR	ROCEDIMIENTOS13
1.	ΔD	ABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO A PETICIÓN DE UNIDADES MINISTRATIVAS Y USUARIOS TERNOS13
	a)	Objetivo
	b)	Políticas de Operación13
	c)	Usuarios Internos
	d)	Usuarios Externos
	e)	Descripción Narrativa14
	f)	Diagrama de Flujo16
2.		ABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO POR IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO17
	a)	Objetivo17
	b)	Políticas de Operación17
	c)	Usuarios Internos17
	d)	Usuarios Externos17
	e)	Descripción Narrativa18
	f)	Diagrama de Flujo20
VII.	GL	.OSARIO DE TÉRMINOS21
		A. DEFINICIONES
		B. ACRÓNIMOS22
VIII	. DI	RECTORIO23
TD	NC	ITODIOS 27



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### INTRODUCCIÓN

La Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT, ha elaborado el presente Manual, que tiene como objetivo principal la regulación de los procedimientos y políticas en materia de análisis y control de la operación crediticia dentro de la originación de crédito, que derivan de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas ésta Dirección, por el Estatuto Orgánico, en el Manual de Organización Específico correspondiente, y demás normatividad vigente aplicable, en especial la contenida en las Disposiciones.

Adicionalmente, éste documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y al puesto, también permite contar con un documento de acceso público que contribuya al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las tareas que realiza cada una de las Unidades Administrativas que conforman la Dirección de Análisis y Administración de Crédito.

El Manual contiene los apartados de: índice, introducción, propósito, tabla de control de cambios, ámbito de aplicación, marco jurídico administrativo, así como para cada procedimiento específico: objetivo, políticas de operación, usuarios internos y externos, descripción narrativa, diagrama de flujo, así como un glosario de términos (definiciones y acrónimos), y un directorio.

Es importante señalar, que con el propósito de mantener actualizado el Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de su operación que incluya el diseño, establecimiento, y actualización de las medidas de control que permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación de las operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el presente documento. Lo anterior en conjunto y plena coordinación con la Dirección de Contraloría Interna.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente Manual tiene el propósito de definir y establecer las políticas y procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, las cuales deben seguirse para la realización de las funciones, así mismo verificar que éstos estén alineados a los Macro procesos del Instituto FONACOT.

#### II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MPP24.00	Abr, 2018	Nueva creación.
MPP24.01	Mar, 2023	<ul> <li>Mejora y simplificación de los Procedimientos MPP24.00.</li> <li>Mejora y optimización en la administración de usuarios.</li> <li>Eliminación del procedimiento de Administración de Usuarios del Sistema CREDERE y/o Crédito Seguro.</li> <li>Inclusión de la Política de Desmarcado de DEPyR y/o Analistas, Derivada del Proceso de Aleatoriedad.</li> <li>Adición de la Política de Aleatoriedad.</li> </ul>
MPP24.02	Jul, 2024	<ul> <li>Actualizar los apartados siguientes:         ✓ Marco Jurídico Administrativo.         ✓ Directorio.</li> <li>Modificar el Procedimiento Específico de "Elaboración de Reportes de Análisis de Crédito a Petición de las Unidades Administrativas y Usuarios Externos".</li> <li>Incluir el Procedimiento Específico de "Elaboración de Reportes de Análisis de Crédito por identificación de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito".</li> <li>Incorporar equidad de género (cuando aplique).</li> <li>Enriquecer el Glosario de Términos.</li> <li>Incluir artículos transitorios (baja versión 01, vigencia versión 02).</li> </ul>

#### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Manual, es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, y de seguimiento general para todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de originación de crédito.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### IV. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT en materia de originación de crédito de forma enunciativa más no limitativa:

#### CONSTITUCIÓN

 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

#### **LEYES**

- 1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
- 2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
- 3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
- 4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
- 5. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2012, y sus reformas.
- 6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
- 7. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
- 8. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
- 9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
- 10. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
- 11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
- 12. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
- 13. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
- 14. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
- 15. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
- 16. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
- 17. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
- 18. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
- 19. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
- 20. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
- 21. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.
- 22. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
- 23. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
- 24. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



- 26. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.
- 27. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
- 28. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
- 29. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
- 30. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
- 31. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
- 32. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
- 33. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
- 34. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
- 35. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
- 36. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
- 37. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
- 38. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
- 39. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
- 40. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
- 41. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
- 42. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

#### DISPOSICIONES

- 1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
- 4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y Demás Personas Obligadas; publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### **CÓDIGOS**

- 1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
- 2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
- 3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
- 4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
- 5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
- 6. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
- 7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
- 8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

#### **REGLAMENTOS**

- 1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
- 2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
- 3. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
- 4. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
- 5. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
- 6. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
- 7. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
- 8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
- 9. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
- 10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
- 11. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
- 12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
- 13. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.
- 14. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; publicado en el D.O.F. el 11 de junio de 2003.

#### **DECRETOS**

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.

#### **ACUERDOS**

- 1. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, y sus reformas.
- 2. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



- 3. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
- 4. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
- 5. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
- 6. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
- 7. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
- 8. Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
- 9. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales, de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.

#### **LINEAMIENTOS**

- 1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
- 2. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018.
- 3. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
- 4. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.
- 5. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal.; publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.

#### **MANUAL**

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2023.

#### **PLANES**

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

#### **PROGRAMAS**

- 1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024; publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
- 2. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

#### **ESTATUTO**

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2024.

#### NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

- 1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
- 2. Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto del Fondo



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

- 3. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control en los que se Establecen los Términos y Condiciones que los Miembros del Consejo Directivo, Directivos, Empleados y Otros sujetos Obligados del Emisor deberán considerar al realizar operaciones con valores, vigentes.
- 4. Código de Conducta del Instituto FONACOT.
- 5. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT.
- 6. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones del Instituto FONACOT.
- 7. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones del Instituto FONACOT.
- 8. Manual Financiero del Instituto FONACOT.
- 9. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT.
- 10. Manual de Calidad del Instituto FONACOT.
- 11. Manual de Crédito del Instituto FONACOT.
- 12. Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT.
- 13. Procedimientos Específicos de Administración de Crédito del Instituto FONACOT.
- 14. Procedimientos Específicos Promoción de Crédito del Instituto FONACOT.
- 15. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto FONACOT.
- 16. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto FONACOT.
- 17. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del Instituto FONACOT.
- 18. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos.
- 19. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT y de sus Procedimientos Específicos, vigentes.
- 20. Reglas Generales de Operación del Instituto FONACOT.
- 21. Reglas de Operación del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT.
- 22. Lineamientos del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT.
- 23. Plan de Continuidad de Negocio del Instituto FONACOT.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### V. POLÍTICAS GENERALES

Debido al esquema del sistema de originación, documentado en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT, y sus Procedimientos Específicos ésta Dirección está enfocada al control del proceso de originación de crédito.

Las Subdirecciones, los/as Coordinadores/as y Analistas; están facultadas para tomar las siguientes funciones y responsabilidades en el Manual de Crédito:

SUBDIRECCIÓN	RESPONSABILIDAD	PROCEDIMIENTOS
Subdirección de Operación de Crédito	Mesa de Control Junior y Mesa de Control Senior	Evaluación y Aprobación.     II. Control e Instrumentación.     III. Procedimiento Específico de Mesa de Control.     IV. Procedimiento Específico de Revisión y Análisis de la Información de Solicitudes de Crédito.

La metodología, basada en técnicas de muestreo estadístico representativo aplicado a la totalidad de los créditos, para la selección de los créditos que integran la muestra aleatoria, será aprobada por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, para que la muestra sea lo más comprensiva posible, tomando en cuenta los recursos disponibles, y estará sujeta a revisiones, que permitan dar el seguimiento a las muestras de créditos, con la finalidad en su caso, de ajustar las técnicas de muestreo estadístico e implementar acciones correctivas o de mejora necesarias en el proceso de originación de crédito.

### 1. POLÍTICA DE DESMARCADO DE LA DEPYR Y/O ANALISTAS, DERIVADA DEL PROCESO DE ALEATORIEDAD

Los créditos aprobados por el Sistema Institucional de Crédito, deben ser revisados por una Mesa de Control, la cual valida la información que la persona trabajadora proporciona en su solicitud de crédito. Derivado del volumen diario de solicitudes de crédito, existe un proceso de selección aleatoria que determina qué solicitudes son revisadas por el personal de la Mesa de Control para su correspondiente liberación o rechazo del recurso.

La política de desmarcado de DEPyR y/o Analistas derivada del proceso de aleatoriedad, se lleva a cabo con el objeto de validar que los/as Analistas de originación desarrollen de forma óptima su trabajo, y consiste en medir a nivel DEPyR y Analista el porcentaje de rechazos que éstos tienen al momento de que su solicitud es enviada a la Mesa de Control por medio del proceso de aleatoriedad, en donde se revisa que la solicitud de crédito cumpla con los requisitos mínimos indispensables establecidos en el Manual de Crédito.

Si la solicitud del/de la Analista es rechazada, se guarda un registro del rechazo y se contabiliza de forma diaria, semanal y mensual.

Con el registro de los rechazos, se determina el porcentaje acumulado de éstos, respecto de las solicitudes enviadas a Mesa de Control y, si este porcentaje supera un cierto nivel (previamente fijado), la DEPyR y/o Analista queda excluida(o) del proceso de aleatoriedad. En consecuencia, todas las solicitudes de crédito que reciba, serán enviadas a revisión de Mesa de Control durante el periodo de tiempo establecido.

El monitoreo del nivel de rechazo, el porcentaje fijado, el periodo de revisión en la Mesa de Control y el desmarcado del proceso de aleatoriedad, podrán ser definidos, en función de las necesidades de la operación, por la Subdirección General de Crédito y Recuperación.

#### 2. POLÍTICA DE ALEATORIEDAD

Los créditos que se originan en el Instituto FONACOT son aprobados por un sistema que emplea métodos paramétricos. Dichos métodos evalúan a la persona trabajadora de manera cualitativa y cuantitativa, tomando como base los datos e información estandarizada que permite automatizar el proceso de análisis y la aprobación del crédito de la persona trabajadora. Una vez aprobadas las solicitudes de crédito, éstas deben ser revisadas por un área de control, la que tiene las siguientes funciones principales:



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



- Comprobar que los créditos aprobados se documenten en los términos y condiciones previstos en el Manual de Crédito.
- Verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Manual de Crédito.
- 3. Llevar una bitácora en la que se asienten los eventos y datos relevantes para una adecuada revisión y control.

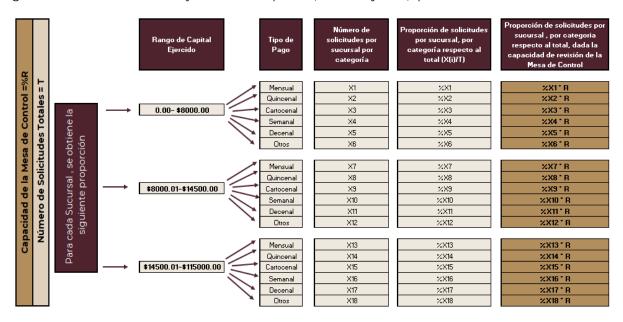
Dado el volumen de solicitudes que pasan a revisión, es prácticamente imposible que el área de control tenga la capacidad de revisar todas y cada una de ellas, sin afectar los niveles de servicio que se ofrecen a la persona trabajadora para la conclusión de su trámite. Por tal motivo, y de acuerdo con las Disposiciones, en el artículo 19, se señala que es permisible para dicha revisión el uso de una muestra de créditos (solicitudes) obtenida a través de métodos basados en técnicas de muestreo estadístico representativo aplicado a la totalidad de los créditos, a la cual se deberá dar seguimiento con la finalidad de, en su caso, ajustar las técnicas de muestreo estadístico e implementar las acciones correctivas necesarias en el proceso de originación de crédito.

Los elementos que participan en el proceso para la determinación y asignación de la muestra aleatoria son:

- Monto del Crédito.
- Las DEPyR.
- Esquemas de pago: Séptimo día, semanal, decenal, catorcenal, quincenal y mensual.
- Capacidad de la Mesa de Control.

La muestra se diseña de acuerdo a la distribución observada por las DEPyR, monto y esquema de pago de los créditos, en los últimos meses, así como en la capacidad que la Mesa de Control tenga estimada por día y hora.

Así, se genera el número mínimo sujeto a revisión por día, semana y mes, que se envía a Mesa de Control.



Para medir la representatividad, aleatoriedad y suficiencia de la muestra, ésta debe ser evaluada y analizada, para en caso necesario, realizar ajustes a los parámetros de selección que lleven a cumplir con las características requeridas de la misma.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### VI. PROCEDIMIENTOS

#### PROCEDIMIENTOS EN EL MANUAL DE CRÉDITO

La Dirección de Análisis y Administración de Crédito, participa en los siguientes Procedimientos del Manual de Crédito del Instituto FONACOT:

- Evaluación y Aprobación.
- Control e Instrumentación.
- Procedimiento Específico de Mesa de Control.
- Procedimiento Específico de Revisión y Análisis de la información de Solicitudes de Crédito.
- Procedimiento Específico de Administración de Personas Usuarias en el Sistema Institucional de Crédito y en el Sistema de Originación.

#### PROCEDIMIENTOS EN ESTE MANUAL

Como parte fundamental de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, aparte de las actividades de la Mesa de Control, se encuentra el proveer de información estadística, reportes y análisis de información al Instituto FONACOT para la toma de decisiones, por lo que se detallan los siguientes procedimientos:

#### 1. ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO A PETICIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y USUARIOS EXTERNOS

#### a) Objetivo

Dirigir la evaluación de la información soportado en un sistema o herramienta que permita la consulta oportuna de cifras de control e indicadores que apoyen en la toma de decisiones y unifiquen criterios de validación y conciliación de información de crédito en el Instituto FONACOT, a través de mecanismos de consulta y recepción de información de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT.

#### b) Políticas de Operación

- Trabajar con base en los principios éticos de responsabilidad, lealtad e imparcialidad y los valores de interés público, transparencia, rendición de cuentas y cooperación.
- Para la elaboración del reporte es necesario que la Unidad Administrativa y/o usuarios externos solicitantes, especifiquen los datos de operación crediticia de originación de crédito, que requiere para el reporte.

#### c) Usuarios Internos

Unidades Administrativas interesadas o solicitantes.

#### d) Usuarios Externos

• Instancias Fiscalizadoras (CNBV, ASF, Auditores/as Externos/as, STPS, SHCP, en su caso).



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### e) Descripción Narrativa

Entrada:	Propuesta de Mejora o creación de nuevos reportes e indicadores.
Salida:	Reportes e Indicadores.

# PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO A PETICIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y USUARIOS EXTERNOS.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTOS Y/O PRODUCTOS INVOLUCRADOS
	INICIO DEL PROCEDIMIENTO.	
Unidades Administrativas Solicitantes	<ol> <li>Identifica necesidad de un nuevo / una modificación de reporte o indicador.</li> </ol>	Correo Electrónico/ Oficio
Solicitantes	2. Realiza solicitud de elaboración a la Dirección de Análisis y Administración de Crédito.	Officio
Director(a) de Análisis y Administración de	3. Recibe solicitud de información a reportar (Unidad Administrativa solicitante).	Correo Electrónico /
Crédito	4. Instruye al / a la Subdirector(a) de Análisis de Crédito para realizar el reporte o indicador.	Oficio
	5. Recibe la instrucción de elaboración de un nuevo reporte o indicador.	Correo Electrónico
Subdirector(a) de Análisis de Crédito	6. Analiza el objetivo, alcance y reglas de negocio del reporte a realizar.	
	7. Indica al personal operativo para realizar el reporte / indicador solicitado.	Correo Electrónico
	<ol> <li>Examina las tablas que contienen la información a reportar.</li> </ol>	Base de Datos
	9. Elabora consulta para extracción de información (query).	del Sistema
Personas	10. Gestiona y revisa la información.	
Coordinadoras Administrativas /	11. Verifica la información exportada.	
Especialistas / Analistas, adscritas a la Subdirección de Análisis de Crédito	¿La información es correcta? No, regresa a la actividad No. 6. Sí, continúa en la actividad No. 12.	Reporte Diseñado
	12. Diseña y desarrolla el reporte.	
	<ol> <li>Envía al/a la Subdirector(a) de Análisis de Crédito para su validación.</li> </ol>	Correo Electrónico



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



Subdirector(a) de Análisis de Crédito	<ul> <li>14. Recibe reporte / indicador elaborado.</li> <li>¿El reporte / indicador cumple con lo solicitado?</li> <li>No, regresa a la actividad No. 11.</li> <li>Sí, continúa en la actividad No. 15.</li> <li>15. Envía información al/a la Director(a) de Análisis y Administración de Crédito para su visto bueno.</li> </ul>	Correo Electrónico
Director(a) de Análisis y Administración de Crédito	<ul> <li>16. Recibe reporte / indicador aprobado por el/la Subdirector(a) de Análisis de Crédito.</li> <li>¿Existen comentarios finales al reporte / indicador? Sí, regresa a la actividad No. 11. No, continúa en la actividad No. 17.</li> <li>17. Envía información a la Unidad Administrativa solicitante.</li> </ul>	Correo Electrónico  Correo Electrónico con el Reporte / Indicador Final
Unidades Administrativas Solicitantes	<ul> <li>18. Recibe información por parte de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito.</li> <li>¿El reporte / indicador es correcto? No, regresa a la actividad No. 2. Sí, continúa en la actividad No. 19.</li> <li>19. Da visto bueno de la información recibida y cumple necesidad.</li> <li>TERMINA PROCEDIMIENTO.</li> </ul>	Correo Electrónico con el Reporte / Indicador Final  Correo Electrónico



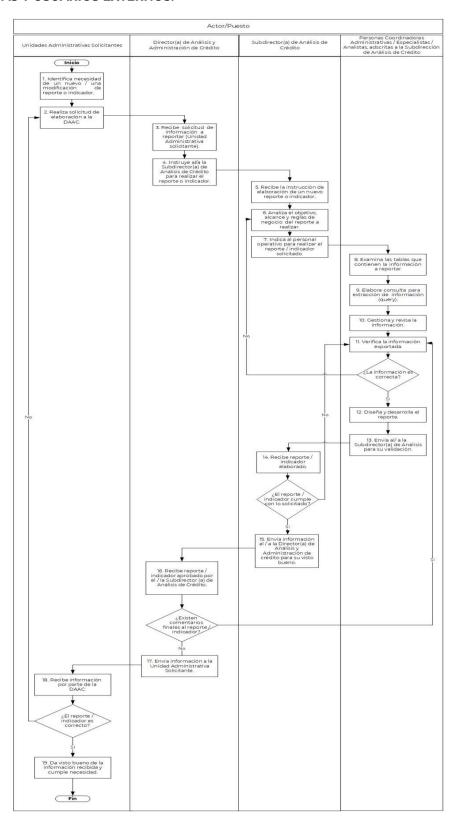
Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### f) Diagrama de Flujo

### ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO A PETICIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y USUARIOS EXTERNOS.





Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



## 2. ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO POR IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO

#### a) Objetivo

Dirigir la evaluación de la información soportado en un sistema o herramienta que permita la consulta oportuna de cifras de control e indicadores que apoyen en la toma de decisiones y unifiquen criterios de validación y conciliación de información de crédito en el Instituto FONACOT, a través de mecanismos de consulta y recepción de información de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT.

#### b) Políticas de Operación

- Trabajar con base en los principios éticos de responsabilidad, lealtad e imparcialidad y los valores de interés público, transparencia, rendición de cuentas y cooperación.
- Para la elaboración del reporte es necesario que el personal de la Dirección identifique las necesidades de elaboración de un nuevo reporte o modificación de alguno ya existente.

#### c) Usuarios Internos

- Subdirección General de Crédito y Recuperación.
- Dirección de Análisis y Administración de Crédito.

#### d) Usuarios Externos

• Instancias Fiscalizadoras (CNBV, ASF, Auditores/as Externos/as, STPS, SHCP, en su caso).



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### e) Descripción Narrativa

Propuesta de Mejora o Creación de Nuevos Reportes e Indicadores por Identificación de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito				
Reportes e Indicadores.				
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO POR IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTOS Y/O PRODUCTOS INVOLUCRADOS			
INICIO DEL PROCEDIMIENTO.				
Identifica necesidad de un nuevo / una modificación de reporte o indicador.	Correo			
Analiza el objetivo, alcance y reglas de negocio del reporte a realizar.	Electrónico			
3. Instruye al personal para la elaboración / modificación del reporte / indicador.				
4. Examina las tablas que contienen la información a reportar.				
5. Elabora consulta para extracción de información (query).	Base de Datos del Sistema			
6. Gestiona y revisa la información.				
7. Verifica la información exportada.				
¿La información es correcta? No, regresa a la actividad No. 6. Sí, continúa en la actividad No. 8.				
8. Diseña y desarrolla el reporte.	Reporte Diseñado			
9. Envía a la Subdirección de Análisis de Crédito para su revisión.	Correo Electrónico			
10. Recibe reporte / indicador elaborado.	Correo Electrónico con			
¿El reporte / indicador cumple con lo solicitado? No, regresa a la actividad No. 8. Sí, continúa en la actividad No. 11.	Reporte Diseñado			
11. Envía información a la Dirección de Análisis y Administración de crédito para su visto bueno.	Correo Electrónico con Reporte Validado			
	Identificación de la Dirección de Análisis y Administración de Reportes e Indicadores.  ABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO PE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO  DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES  INICIO DEL PROCEDIMIENTO.  1. Identifica necesidad de un nuevo / una modificación de reporte o indicador.  2. Analiza el objetivo, alcance y reglas de negocio del reporte a realizar.  3. Instruye al personal para la elaboración / modificación del reporte / indicador.  4. Examina las tablas que contienen la información a reportar.  5. Elabora consulta para extracción de información (query).  6. Gestiona y revisa la información.  7. Verifica la información exportada.  ¿La información es correcta?  No, regresa a la actividad No. 8.  8. Diseña y desarrolla el reporte.  9. Envía a la Subdirección de Análisis de Crédito para su revisión.  10. Recibe reporte / indicador elaborado.  ¿El reporte / indicador cumple con lo solicitado?  No, regresa a la actividad No. 8.  Sí, continúa en la actividad No. 11.  11. Envía información a la Dirección de Análisis y			



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



12. Recibe reporte / indicador elaborado.	Correo
	Electrónico con
¿El documento es correcto?	Reporte
No, regresa a la actividad No. 4.	Validado
Sí, continúa en la actividad No. 13.	
13. Implementa el nuevo reporte / indicador	Reporte Finalizado.
TERMINA PROCEDIMIENTO.	
	¿El documento es correcto? No, regresa a la actividad No. 4. Sí, continúa en la actividad No. 13.  13. Implementa el nuevo reporte / indicador



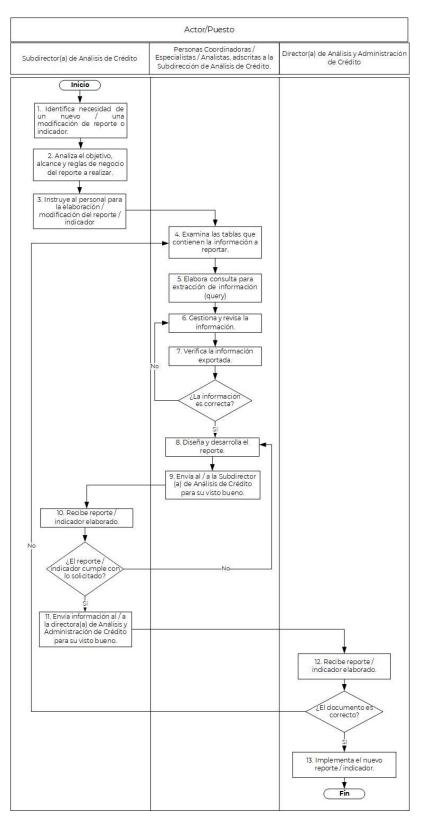
Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### f) Diagrama de flujo

### ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS DE CRÉDITO POR IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO





Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Actividad:	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar
	para ejecutar los actos administrativos.
Comisión Nacional	Órgano regulador y supervisor, desconcentrado de la Secretaría de
Bancaria y de	Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas
Valores:	en los términos de la Ley de la CNBV.
Diagrama de Flujo:	Representación gráfica de la secuencia que siguen las operaciones de un
Diagrama de Frajo.	determinado procedimiento, así como el recorrido de las formas y/o
	materiales a través de una organización.
D: : OC: :	
Diario Oficial de la	Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,
Federación:	que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos,
	acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de
	la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente
	en sus respectivos ámbitos de competencia.
Disposiciones de	Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las
Carácter General	cuales tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán
Aplicables a los	observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el
Organismos de	desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y
Fomento y	responsabilidades de sus órganos colegiados, unidades administrativas,
Entidades de	áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar
Fomento:	la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones
Fornento.	
	de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y
	evitar conflictos de interés.
Direcciones	
Estatales de Plaza y	Las oficinas de atención al público del Instituto FONACOT.
Representaciones:	
Estatuto Orgánico:	Instrumento jurídico que establece las bases de la organización
	administrativa, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto
	FONACOT, de sus órganos colegiados, de las áreas de estructura básica que
	lo integran y de sus personas servidoras públicas.
Instituto del Fondo	
Nacional para el	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad
Consumo de los	jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y
Trabajadores:	sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Instancias	Principales organismos de auditoría del sector público cuya tarea principal
Fiscalizadoras:	consiste en examinar si los recursos públicos son gastados de forma
FISCAIIZAGOTAS.	
	económica, eficiente y eficaz, de conformidad con las normas y
Manual	reglamentos vigentes.
Manual de	Documento Técnico que incluye información sobre la sucesión cronológica
Procedimientos:	y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en
	una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específica
	en una organización.
Mesa de Control:	Es el área encargada de validar las solicitudes de crédito de las personas
	trabajadoras, generadas en las DEPyR del Instituto FONACOT durante el
	proceso de Originación del Crédito, a fin de verificar la calidad de la
	información y la integridad del expediente electrónico, en apego a los
	requisitos establecidos en el Manual de Crédito vigente y en las reglas de
	negocio del Procedimiento Específico de Mesa de Control, para proceder a
	la liberación de los recursos o el rechazo de la solicitud.
	is the second of
Mesa Junior:	Personal asignado para revisar trámites que perciban de un SM mensual de
	la Zona Central a 25 UMA mensual y no tenga inconsistencias.
Mesa Senior:	Personal asignado para revisar trámites superiores a 25 UMA y cuenten
	con inconsistencias.
	CONTINUONISISENICIUS.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



Sistema de Originación:	Sistema informático mediante el cual se recibe, procesa y, en su caso, libera solicitudes de créditos a las personas trabajadoras
Sistema Institucional de Crédito:	Sistema Informático de Administración del Crédito del Instituto FONACOT.
Políticas de Operación:	Reglas que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar un procedimiento adecuadamente previamente definidos por la Unidad Administrativa responsable.
Puesto:	Es la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
Unidad(es) Administrativa(s):	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado/a General, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, Direcciones Estatales o de Plaza, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).

#### **B. ACRÓNIMOS**

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

ASF	Auditoría Superior de la Federación.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
DEPyR:	Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones.
Disposiciones:	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
Estatuto Orgánico:	Estatuto Orgánico del Instituto del Instituto FONACOT.
Instituto FONACOT:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SM:	Salario Mínimo.
STPS:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Clave: MPP24.02

Vigencia: Julio, 2024



#### VIII. DIRECTORIO

CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
Subdirección General de Crédito y Recuperación	Plaza de la República, No. 32, 5 piso Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030. CDMX.	Conmutador: 55-52-65-74-00 Ext. 5501
Dirección de Análisis y Administración de Crédito	Plaza de la República, No. 32, 5 piso Col. Tabacalera. Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06030. CDMX	Conmutador 55-52-65-74-00 Ext. 5503
Subdirección de Operación de Crédito (Mesa de Control Senior y Junior)	Plaza de la República, No. 32, 5 piso Col. Tabacalera. Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06030. CDMX	Conmutador 55-52-65-74-00 Ext. 5024
Subdirección de Análisis de Crédito	Plaza de la República, No. 32, 5 piso Col. Tabacalera. Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06030. CDMX	Conmutador 55-52-65-74-00 Ext. 5522

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Queda sin efecto el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT, versión MPP24.01 con vigencia del 29 de marzo 2023.

**Segundo.** - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

**TERMINA MANUAL.** 

| | Página 23 de 23